



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 27 DE AGOSTO DE 1993

Número 198

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO Dirección General de Trabajo

Edicto. Expediente 88/5/A/219.	674
Edicto. Expediente 88/5/S/193.	674
Edicto. Expediente 88/5/S/217.	674
Edicto. Expediente 88/5/S/293.	674
Edicto. Expediente 89/1/S/197.	674
Edicto. Expediente 89/8/S/627.	674
Edicto. Expediente 89/1/S/18.	674

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de Empresas del Régimen General en trámite de notificación de Requerimiento de pago de cuotas.	674
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número Uno. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación.	675
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Acta modelo A05 de I.V.A. Número R.I. 541/93.	675
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	675
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.	675
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Albacete. Notificación de acta de infracción número 944/92.	675
Instituto nacional de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Sentencia recalda en los autos 1.003/86.	675
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Notificación de embargo de fincas.	675

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.038/93.	675
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.368/93.	675
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 98/92.	675
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.496/92.	675
De lo Social número Uno de Almería. Proceso número 540/92.	676
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 232/91.	676
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 364/88.	676

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.236/92.	6761
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.104/92.	6761
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 315/93.	6761
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 285/93.	6761
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Valdepeñas (Ciudad Real). Juicio verbal de faltas número 21/92.	6762
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.380/92.	6762

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Concurso. Enajenación mediante concurso de la parcela municipal 14 A, de la Unidad de Actuación 6.ª, del Estudio de Detalle Ciudad 10 «Los Molinos del Río».	6763
MURCIA. Anuncio subasta. La contratación del proyecto relativo a «Construcción de una escuela Infantil, en Patiño».	6763
MURCIA. Anuncio concurso. La contratación mediante concurso público del proyecto relativo a «Pabellón de Deportes en Murcia, Instalación, Climatización y A.C.S.».	6763
MURCIA. Anuncio concurso. La contratación mediante concurso público del suministro y colocación de «Equipamiento del Pabellón de Deportes de Murcia».	6763
LOS ALCÁZARES. Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del expediente relativo a la Ordenanza Reguladora de sanciones por infracción al Reglamento General de Circulación. (Continuación.)	6764

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Merancho. Cita a partícipes a sesión ordinaria.	6783
Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de León. Servicio Territorial de Fomento. Resolución de expediente de sanción número LE228771-0-03.	6783
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente de Alicante. Expediente número D-146/93.	6784
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente de Alicante. Expediente número D-142/93.	6784
Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura. Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia). Anuncio de convocatoria.	6784

IMPORTANTE

Habiéndose producido cambio en los teléfonos de la Imprenta Regional les facilitamos los nuevos números:

Teléfono Centralita general: 34 33 00

Departamento Comercial y atención clientes: 34 35 10

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22.633	679	23.312		Corrientes	100	3	103
Ayts. y Juzgados	9.235	277	9.512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502		Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Trabajo

9613 EDICTO. Expediente 88/5/A/219.

Por la presente se hace saber a la empresa Hejadi, S.A., cuyo último domicilio conocido es Paraje Ramblillas, Alhama de Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Antonio Moreno Castillo. D.N.I.: 52.800.652. Duración del contrato desde 21/7/88, hasta indefinido.

Murcia, 8 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9614 EDICTO. Expediente 88/5/S/193.

Por la presente se hace saber a la empresa David Moreno Turpín, cuyo último domicilio conocido es Santa Bárbara, s/n., Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo

91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Carmen Martínez García. D.N.I.: 27.475.190. Duración del contrato desde 13/7/88, hasta indefinido.

Murcia, 8 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9615 EDICTO. Expediente 88/5/S/217.

Por la presente se hace saber a la empresa Antonio Ros Martínez, cuyo último domicilio conocido es Juan XXIII, 35, Cieza, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (560.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador: Dolores Ros Martínez. D.N.I.: 34.792.925. Duración del contrato desde 15/7/88, hasta indefinido.

Murcia, 8 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

9616 EDICTO. Expediente 88/5/S/293.

Por la presente se hace saber a la empresa Pastydir, S.A., cuyo último domicilio conocido es carretera La Palma, kilómetro 1, 30700 Torre Pacheco, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por

importe de dos millones ochocientas mil pesetas (2.800.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 8 de junio de 1988, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (2.800.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; duración del contrato: desde, hasta.

J. Luis Tamayo Romero; 22.946.903; 11/3/88, indefinido.

Juan Cuerrero Cegarra; 22.951.330; 14/3/88, indefinido.

Manuel Conesa Nicolás; 22.974.119; 9/5/88, indefinido.

José Guerrero Cegarra; 22.974.202; 23/6/87, indefinido.

Piedad Valero Sánchez; 52.511.137; 4/8/87, indefinido.

Murcia, 8 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

10278 EDICTO. Expediente 89/8/S/627.

Por la presente se hace saber a la empresa Piedad García Villa, cuyo último domicilio conocido es Ernesto Cardenal, 1, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (600.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre de la trabajadora: Antonia López Pastor. D.N.I.: 27.438.211. Duración del contrato desde 15/5/89, hasta 14/5/92.

Murcia, 14 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

10277 EDICTO. Expediente 89/1/S/197.

Por la presente se hace saber a la empresa Francisco José Carracelas Ortiz, cuyo último domicilio conocido es Reyes Católicos, 61, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre de la trabajadora: Lucía García Carrillo. D.N.I.: 29.066.644. Duración del contrato desde 1/6/89, hasta 31/5/91.

Murcia, 14 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

10279 EDICTO. Expediente 89/1/S/18.

Por la presente se hace saber a la empresa Mercedes Gil Cavero, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 45, Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Bienestar Social, de 17 de abril de 1989, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15.3 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (300.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre de la trabajadora: Rosario Romero Mármol. D.N.I.: 29.064.495. Duración del contrato desde 20/3/89, hasta 19/3/91.

Murcia, 14 de julio de 1993.—El Director General de Trabajo, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8169

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de la Seguridad Social de Murcia

Relación de Empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº CUOTO.	IMPORTE
30000106532	FRANCISCO TORRES BALIBREA PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	92-031066	170597 Pts.
30003354214	PEDRO TOVAR MUÑOZ MOJON, 74	ZENETA (30588)	92-031080	119401 Pts.
30003451517	RHONE POULENC AGRO S A TORRE DE ROMO 67	MURCIA (30011)	92-031081	109211 Pts.
30003554981	HIGINIO MURCIA C. Y OTRO C. DE B. LUIS FONTES PAGAN, 12	VISTABELLA (MURCIA) (30003)	92-031083	32896 Pts.
30004738583	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA PROLOG.ALAMEDA CAPUCHINOS	MURCIA (30002)	92-031096	66072 Pts.
30004833563	ABB METRON S A A.RIO SEGURA,6 ESC.B 1 PTA.2	MURCIA (30002)	92-031099	109616 Pts.
30004848620	LABORATORIOS PUEBLA SA FERNANDEO FUENTES 42	BENIAJAN (30570)	92-031100	135002 Pts.
30004959562	AITENA S.A. LA INDUSTRIA S/N	MURCIA (30010)	92-031103	49061 Pts.
30005013621	ANTONIO MORALES FRUTOS CASINO 2	LOS GARRES (30158)	92-031104	58559 Pts.
30005069427	VICENTE ESPADAS PALOMARES S.A. PASEO CORVERA, 5. CINE COLISEUM	MURCIA (30002)	92-031109	49584 Pts.
30005384847	ESTABLEC.MANZANERA S.A. PLAZA CAMACHOS	MURCIA (30002)	92-031111	40811 Pts.
30005582988	FCO. ASIS SANCHEZ MARTIN PINTOR VILLACIS, 17-2	MURCIA (30003)	92-031118	46938 Pts.
30005709391	TRANSBOFER, S.A. ALVAREZ QUINTERO, 31	MURCIA (30002)	92-031119	100702 Pts.
30005823569	ANTONIO CANO PINA PLAZA JUAN XXIII;	LLANO DE BRUJAS (30161)	92-031122	46217 Pts.
30005871968	PESCADOS CASTILLO S L C/ SAN JUAN DE LA CRUZ	MURCIA (30011)	92-030097	151301 Pts.
30006094361	APLIC,S.A. ERMITA REMEDIOS S/N	PUENTE TOCINOS (30006)	92-031126	92131 Pts.
30006155187	ANTONIO ALARCON LOPEZ SAN JOSE 17	MURCIA (30003)	92-031130	76219 Pts.

30006577644	EL ALMUDI, S.A. PASEO DE CORVERA, 72	MURCIA (30002)	92-031147	46217 Pts.
30006688687	FERNANDO PORTALES&JOSE JAIME CEBALLOS, 5	MURCIA (30003)	92-031152	34865 Pts.
30006744362	CONGELADOS CARCELES S A MAYOR S/N	PAT1\O (30012)	92-031156	1334405 Pts.
30006952409	C.Y O. ESPECIALES S.A. GLORIA, 2 ESC.2 IDA.PTE.TOCINOS	MURCIA (30006)	92-031168	59700 Pts.
30006987973	FRANCISCO J LOPEZ GULLON C/S.DE ENMEDIO E.ESTRE.POLAR	MURCIA (30002)	92-031171	40811 Pts.
30007087906	PROM.PRODUC.INTERN.ALIMENTAC. PABLO NERUDA EDIF.NERUDA BAJO	MURCIA (30011)	92-031176	50197 Pts.
30007088411	NAVARRO BAÑOS HUERTO CAPUCHINOS 012	MURCIA (30002)	92-031177	75827 Pts.
30007184603	MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A. FLORIDABLANCA, 26 1. D	MURCIA (30002)	92-031184	55295 Pts.
30007247651	ALCAN MOTOR S.A. FLORIDABLANCA, 60	MURCIA (30002)	92-031187	47353 Pts.
30007318581	SUAW S.L. ADRIAN VIUDES 009	MURCIA (30570)	92-031188	397794 Pts.
30007320403	ANTONIO MICOL CAMACHO P.PEDRO FLORES ED. DUNIA, 5	MURCIA (30011)	92-031189	155614 Pts.
30007610995	HERMANOS BUENDIA, C.B. C/ MAYOR, 67	PUENTE TOCINOS (30006)	92-031195	32896 Pts.
30007629789	CDAD.BIENES J.A.SAURA Y OTRO MAYOR 172	EL RAAL (30139)	92-031197	119401 Pts.
30007629789	CDAD.BIENES J.A.SAURA Y OTRO MAYOR 172	EL RAAL (30139)	92-031198	59524 Pts.
30007666165	S. G. INFORMATICA S.A. AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5	MURCIA (30002)	92-031201	204059 Pts.
30007693649	ELOYFRU, S.L. CTRA. DE BENIAJAN, S/N	MURCIA (30011)	92-031203	50197 Pts.
30007731439	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ T. CALADOR B. PROGRESO	MURCIA (30012)	92-031207	103741 Pts.
30007783474	EBIC TELEFONICA S.A ANTONIA MAYMON 1- BAJO	BENIAJAN (30570)	92-031208	944768 Pts.
30007793982	KYU LIMPIEZAS S. L. ALARILLA, 2	MURCIA (30002)	92-031209	166453 Pts.
30007905635	MANUELA DOMINGO Y OTRO, C.B. PZA. CAMACHOS, 13-3	MURCIA (30002)	92-031218	122435 Pts.
30007938068	EDENGRES, S.L. CTRA. ALGEZARES, KM. 21	MURCIA (30012)	92-031219	49628 Pts.
30007940492	ANGEL CESPEDES MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95	MURCIA (30010)	92-031220	32896 Pts.
30007953226	PROMOCS.COSTA DE BONN, S. L. HUERTO CAPUCHINOS 012	MURCIA (30002)	92-031221	59700 Pts.
30007974545	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ CRA. DE ZENETA	BENIEL (30130)	92-031223	113731 Pts.
30007986366	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ JUAN TENORIO, S/N.	LA ALBERCA (30150)	92-031225	179101 Pts.
30008051034	ENCARNACION HERNANDEZ ORTIN LUISA ALEDO 16 2 B	MURCIA (30003)	92-031226	98687 Pts.
30008125095	FOTOCOPIAS TORRETA, S.A.L. TORRETA, 4	MURCIA (30003)	92-031229	494856 Pts.
30008151468	ALTABIX, S.A. LAS PALMERAS-EDIF- PALMERAS	MURCIA (30012)	92-031230	49628 Pts.
30008226240	CONST. PISCINAS COSTA CALIDA AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK	MURCIA (30011)	92-031237	238802 Pts.
30008250690	CENTRO DISTRIB. VETERINARIO AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 39	MURCIA (30010)	92-031239	268049 Pts.
30008250690	CENTRO DISTRIB. VETERINARIO AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 39	MURCIA (30010)	92-031240	205070 Pts.

30008251094	INMOBILIARIA GANASA, S.L. FLORIDABLANCA, 77	MURCIA (30002)	92-031241	55020 Pts.
30008324250	CONGELADOS LOS LLANOS, S.L. ALABARDEROS, 7	ALBACETE (02004)	92-031249	50197 Pts.
30008326775	LIDER'S 92, S.A. AVDA. RIO SEGURA, 61	MURCIA (30002)	92- 31250	178858 Pts.
30008336980	JUAN FCO. ZAMBUDIO MOMPEAN CTRA. PUENTE TOCINOS, 65	MURCIA (30006)	92- 31251	338628 Pts.
30008349933	FAVIENCA, S.COOP.LTDA. PINTOR VELAZQUEZ, S/N.	TORREAGUERA (30579)	92- 31252	30709 Pts.
30008387302	JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS	MURCIA (30010)	92- 31253	51871 Pts.
30008432364	BOLA LOCA S.L CTRA FUENSANTA ED ESPIGAS	MURCIA (30010)	92- 31258	39835 Pts.
30008537347	ALFONSO PEREZ GONZALEZ POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 I	MURCIA (30006)	92- 31265	50197 Pts.
30008559272	ANGEL MARTINEZ GOMEZ MAYOR 195	PUENTE TOCINOS (30006)	92- 31268	51871 Pts.
30008570790	PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A. RONDA DE GARAY, 23-3ª	MURCIA (30003)	92- 31270	72365 Pts.
30008578571	SAN ISIDRO SAN ANTONIO S.L. PROCLAMACION 13	MURCIA (30002)	92- 31271	59700 Pts.
30008629495	FRANCISCO CABEZOS MANZANERA VEREDA CHOCOLATE, 33	MURCIA (30589)	92- 31273	51871 Pts.
30008634953	ROMAN H. SANCHEZ CAMPISANO MIGUEL HERNANDEZ, 2	MURCIA (30011)	92- 31274	40811 Pts.
30008676581	TELEFON MARKETING S.A. CAMINO DEL BADEN, 70	MURCIA (30012)	92- 31279	57227 Pts.
30008748727	PINTURAS COSTA CALIDA S.L. SANTA RITA, BLOQUE 9	MURCIA (30006)	92- 31283	51871 Pts.
30008751151	ASOC. COMERC. MERCADOS MUNICIP. RONDA DE GARAY, 47	MURCIA (30003)	92- 31284	50420 Pts.
30008776514	GENERAL TECNICA EUROPEA S.A. MIGUEL HERNANDEZ 1	MURCIA (30011)	92- 31286	39816 Pts.
30008786416	S. HOSTELEROS TEXTILES S.L. CARTAGENA 101	MURCIA (30002)	92- 31288	46217 Pts.
30008793284	MARIA ISABEL HURTADO GARCIA AVDA.FAMA, 10 BLOQUE 5	MURCIA (30003)	92- 31289	55484 Pts.
30008823701	TRANSLIBE, S.A. AVDA.1 DE MAYO,EDIF.PELAYO	MURCIA (30006)	92- 31294	50352 Pts.
30008827640	ANA JOSEFA SANCHEZ ROSA RAMON GALLUD, 8	MURCIA (30003)	92- 31295	32454 Pts.
30008845424	FRANCISCA NICOLAS PASTOR MAYOR 152	EL RAAL (30139)	92- 31298	83261 Pts.
30008983143	DINACO S.L. AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.	MURCIA (30011)	92- 31305	47045 Pts.
30008986173	MARATEX S. L. TORRE DE ROMO, 37	MURCIA (30011)	92- 31306	138647 Pts.
30008990419	REBMUR S. L. GLORIA 28	LOS GARRES (30158)	92- 31307	49061 Pts.
30009052558	FERNANDO ANT. JIMENEZ RDGUEZ PINTOR PEDRO FLORES, 1	MURCIA (30011)	92- 31311	107503 Pts.
30009139151	J.N.PROQUIM, S.L. PRINCESA, 5 BIS	MURCIA (30002)	92- 31316	109211 Pts.
30009141979	PROSERVIC, S.L CARRIL LOS SERNAS, S/N	ALGEZARES (30157)	92- 31317	41646 Pts.
30009143494	CARROCERIAS MOVICAR, S.A.L. HUERTO ALIX, 2 A TRAVESIA S/N.	SANTIAGO EL AMYOR (30007)	92- 31318	197942 Pts.
30009144306	TUBOGAS, S.A. OBISPO FRUTOS, 2 4	MURCIA (30003)	92-031320	51871 Pts.
30009151780	JULIO D. MARTINEZ ESCUDERO OBISPO FRUTOS, S/N.	MURCIA (30003)	92-031321	38110 Pts.

30009155622	IND.ELECTRICAS MURCIA, S.L. GARRE,1	SANTIAGO EL MAYOR (30012)	92-031322	155614 Pts.
30009168756	PESCADOS FRUTOS, S.L. ADRIAN VIUDES, 28	BENIAJAN (30570)	92-031325	150589 Pts.
30009248073	SERVICIOS TORRES, S.L. POLIG.IND.CAMPOLLANO,1AVD.SN	ALBACETE (02006)	92-031327	33185 Pts.
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA.S.FRANCISCO-ED.NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	93-900650	143380 Pts.
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA.S.FRANCISCO-ED.NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	93-900651	144847 Pts.
30009275456	SALVADOR BUENO SANCHEZ PZA.S.FRANCISCO-ED.NARANJOS-ESC 6-3	BENIAJAN (30570)	92-031330	207484 Pts.
30009282025	JULIO GONZALEZ ALBALADEJO SIMON GARCIA 51	MURCIA (30003)	92-031331	51871 Pts.
30009290513	MANUEL TENDERO GARCIA J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F	MURCIA (30011)	92-031332	32896 Pts.
30009354369	ELECTRICIDAD MOLINA Y PEREZ S. EL PARAISO.BARRIO PROGRESO 001	MURCIA (30012)	92-031334	155614 Pts.
30009376904	SEBASTIANA SATTI AMADU CRTA DE SAN JAVIER 11	BENIAJAN (30570)	92-031338	51871 Pts.
30009395694	GRUPO SIETE MANTENIN. S.A. SAAVEDRA FAJARDO, 7	MADRID (28011)	92-031345	155614 Pts.
30009555746	RESINAS DE MURCIA S L AVDA MURCIA 38	LOS RAMOS (30589)	92-031348	51871 Pts.
30009558069	JUAN A.PINAR HDEZ Y OTRO C.B PLAZA CAMACHOS, 19 2	MURCIA (30002)	92-031350	98687 Pts.
30009569183	PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L VICENTE ALEIXANDRE, 8	MURCIA (30011)	92-031351	175675 Pts.
30009584139	DECOSAN, S.L CL. SAN ANTON, 61	SAN FUNGENCIO (3177)	92-031354	51871 Pts.
30009595152	JOSE ESTEBAN CASAMAYOR MELILLA, 6 2A	MURCIA (30006)	92-031355	179101 Pts.
30009612734	OPORTUNIDADES MAGAFRAN, S.L. GARCIA LORCA.EDIF.BENIMUR	BENIAJAN (30570)	92-031358	122435 Pts.
30009615360	EMILIO JOSE TORRES GARCIA C/AUROROS 6	MURCIA (30002)	92-031359	51686 Pts.
30009615562	JUAN SANCHEZ ABEL Y OTRO CB C/ TRINIDAD 4 1C	MURCIA (30003)	92-031360	51871 Pts.
30009634457	FORTUNA GALINDO JUAN CARLOS I 107	ZENETA (30588)	92-031367	53608 Pts.
30009652342	JOSEFA ODERO HERNANDEZ CARRIL DE LOS MARTIREZ. 2	PUENTE TOCINOS (30006)	92-031372	41646 Pts.
30009666082	JOSE BERMEJO PARDO NICOLAS ORTEGA PAGAN, 7	MURCIA (30003)	92-031375	32896 Pts.
30009673055	QUALITY RECORDS, S.L GALILEO, 13	MADRID (28015)	92-031377	40811 Pts.
30009685886	JOAQUIN REINA PLANES MARIANO VERGARA 12 BAJO	MURCIA (30003)	92-031380	40811 Pts.
30009757224	LIMPIEZAS FABERSA S.C. CARLOTA PASARON 21	ALICANTE (03000)	92-031385	55484 Pts.
30009774200	JOSE MARIA SOLA BOTELLA HUERTO BARCELO 6	ALGEZARES (30157)	92-031389	37825 Pts.
30009781573	FAUSTINO MUÑOZ NAVARRO MAYOR, S/N	PUENTE TOCINOS (30006)	92-031392	103373 Pts.
30009867358	TERESA SERNA MARTINEZ AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 158	MURCIA (30010)	92-031462	48850 Pts.
30009874634	AZUL SERVICIOS GENERALES, SL SOL, 6	SANTIAGO MAYOR (30012)	92-031464	265475 Pts.
30100020183	FACHADAS METALICAS 91 S.L. C/ MAYOR POLIGONO CAMPOSOL 15	PUENTE TOCINOS (30006)	92-031468	58502 Pts.
30100044334	FONTERIA Y CONSTRUCCIONES NI MAYOR	PUENTE TOCINOS (30006)	92-031470	103741 Pts.

30100053327	NEUMATICOS GOMISA, S.L. LOPEZ PUIGCERVER 004	MURCIA (30003)	92-031472	47353 Pts.
30100060906	FERRALLAS CASABLANCA S:L: SAN JAVIER: CASABLANCA KM: 000	MURCIA (30588)	92-031475	51871 Pts.
30100064340	FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ VICENTE ALEIXANDRE 021	MURCIA (30011)	92- 31476	100702 Pts.
30100082124	FERNANDO PEREA AYALA PRIMERO DE MAYO, BL. D 011	MURCIA (30006)	92- 31477	207484 Pts.
30100082528	JOSEFA HERNANDEZ LOPEZ CARRIL DE LAS PALMERAS, 226	MURCIA (30012)	92- 31478	41562 Pts.
30100119510	CAYMO IMPORT. EXPORT. S.L. SANTA CATILINA, 139	MURCIA (30012)	92- 031480	49628 Pts.
30100135371	MARIANO ROS CEREZO LA FAMA	MURCIA (30006)	92- 031484	38110 Pts.
30100191551	REFORDECO S L MARIANO VERGARA, 25	MURCIA (30003)	92 031492	175675 Pts.
30100201655	NORAD, S.L. DE TIÑOSA 000	LOS DOLORES (30570)	92 031493	197942 Pts.
30100221459	JOAQUIN BALSALOBRE DE MOYA DEL GAS 028	MURCIA (30010)	92 031495	65792 Pts.
30100223681	MARIA JESUS DATO TORRENTE BALSAS 057	BENIAJAN (30570)	93 900691	21595 Pts.
30100223782	MEDITERRANEA DEL MUEBLE S L SAN JOSE OBRERO 000	MURCIA (30162)	92 031498	103373 Pts.
30100249448	REFORMAS Y OBRAS DE MURCIA S.L LA TORRE 001	MURCIA (30570)	92 031506	338628 Pts.
30100260259	MIGUEL ANGEL SOTO RUIZ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	BENIEL (30130)	92 031507	56866 Pts.
30100274306	NICOLAS CANOVAS AVILES AIRE 045	MURCIA (30150)	92 031509	51871 Pts.
30100274508	JOSE ANTONIO CREVILLEN PERONA TEJERA 019	MURCIA (30570)	92 031510	51871 Pts.
30100279962	JOSE MANUEL VECILLA BLANCO ANIMAS, ENTLO. IZQDA. 005	MURCIA (30003)	92 031512	373280 Pts.
30100286127	SUDHIMUR C B FRANCISCISCO PAREDES S N 000	MURCIA (30006)	92 031515	56310 Pts.

Murcia, 16 de junio de 1993.—La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González.

(D.G. 39477)

Número 10256

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración de la Seguridad Social Número Uno

Relación de empresas del Régimen General, que en trámite de notificación de comunicación de deuda por actas de infracción, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten a la Excm. señora Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Común de 27 de noviembre de 1992.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación, del derecho que les asiste de comparecer en esta Administración, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que ha cumplido este requisito, mediante la exhibición de los correspondientes justificantes de ingreso.

**Número de inscripción; nombre, apellidos y domicilio;
localidad y código postal; número de requerimiento;
importe.**

- 30/56869/61; Aradel, S. A., Torreta, 6; 30003 Dolores; 92-001203; 50.001.
- 30/59177/41; Alcer Murcia, Cartagena, 6, edificio Cartagena; 30002 Murcia; 88-002558; 100.000.
- 30/60943/61; Aplic, S. A., Ermita Remedios, sin número; 30006 Puente Tocinos; 92-000075; 100.000.
- 30/64045/59; Marcosa, S. L., Orilla de la Vía Santiago; 30003 Murcia; 89-005006; 50.001.
- 30/64444/70; Einheit Textil, S. A., Romero, 4, barrio Progreso; 30012 Murcia; 88-005466; 51.000.
- 30/0065304/57; Versan Distribución, 84, Mayor, 1; 30158 Los Garres; 90-000581; 55.000.
- 30/0066899/03; Cosip, S.C.C.L., Madrid, 2-1.º; 30003 Murcia; 90-001230; 75.000.
- 30/0068608/63; Enseñanza Audiovisual Murciana, Juan Ramón Jiménez, 1; 30002 Murcia; 91-004810; 60.000.
- 30/0070962/89; Construcciones Fromobal, S. L., avenida Ciudad de Almería, 15, 2 B; 30002 Murcia; 92-001819; 100.000.
- 30/0071624/72; Alfredo González Pérez, Senda de los Garres; 30158 Los Garres; 91-004685; 50.001.
- 30/0071846/03; Murciana de Publicidad, S. A., Florida-blanca, 26, 1 D; 30002 Murcia; 91-004892; 50.001.
- 30/0072205/71; Cash Conver, S. A., Río Pliego, sin número; 30006 Murcia; 92-000731; 50.001.
- 30/0072368/40; Marco Francesco Ruseo, Alfonso X, 14; 30012 Murcia; 89-005807; 100.000.
- 30/0076661/65; S. G. Informática, S. A., avenida Juan Antonio Perea, 5-5.º; 30002 Murcia; 90-000237; 10.000.
- 30/0077496/27; Bricolages Murcia, S. A., Río Pliego, sin número; 30010 Murcia; 92-000488; 50.001.
- 30/0078439/00; Edif y Albañil. El Raal, Sociedad Limitada, Orilla Azarb, Camino Enmedio; 30139 El Raal; 90-002949; 50.001.
- 30/0078641/08; Antonio Belando Tovar, edificio Villavicencio; 30570 Benijá; 89-003009; 60.000.
- 30/0078877/50; Mariano Moroto Sanz, avenida de la Fama, edificio Rosi; 30006 Murcia; 89-001524; 50.100.
- 30/0078906/79; Industria Sánchez, S. L., Antonete Gálvez, 4; 30003 Murcia; 88-00503; 75.000.
- 30/0080068/77; Francisco Vives Rosa. Ermita Vieja, sin número; 30006 Puente Tocinos; 92-001550; 50.001.
- 30/0080759/89; Syver, S. L., Camino de los Pinos; 30570 Benijá; 91-002638; 150.000.
- 30/0083419/33; Faviencia, S. Coop. Ltda., Pintor Velázquez, sin número; 30570 Torreagüera; 92-001036; 50.001.
- 30/0083715/38; Dolores Jara Martínez, avenida Ciudad de Almería, 67; 30010 Murcia; 89-005546; 150.000.
- 30/0083715/38; Dolores Jara Martínez, avenida Ciudad de Almería, 67; 30010 Murcia; 89-005548; 20.000.
- 30/0084060/92; Francisco Martínez Botía, urbanización Santo Rosa, segunda fase, bloque A; 30012 Santiago el Mayor; 92-000215; 120.000.
- 30/0085592/72; Angel Martínez Gómez. Mayor, 195; 30006 Puente Tocinos; 92-000406; 100.000.
- 30/0085626/09; Fensanta Asunción Molina, Hondo, sin número; 30010 Murcia; 92-001836; 100.000.
- 30/0086538/48; Antonio Pérez Cánovas, carretera Estación, sin número; 30580 Alquerías; 90-003040; 100.000.
- 30/0088365/32; Posa Thor, S. L., plaza Sardoy, 2; 30003 Murcia; 92-000496; 50.001.
- 30/0089646/52; Rosa María García Fernández, Mayor, 9, 2.º D; 30570 Benijá; 92-000015; 50.001.
- 30/0090621/57; Constr. y Edif. Rosique, S. L., Vicente Aleixandre, 1; 30011 Murcia; 91-004091; 50.001.
- 30/0090621/57; Constr. y Edif. Rosique, S. L., Vicente Aleixandre, 1; 30011 Murcia; 91-004729; 150.003.
- 30/0093524/50; Jesús María Robles González, Cuartel de Artillería, 24; 30002 Murcia; 92-000808; 75.000.
- 30/0093769/04; Sebastiana Satta Abadu, carretera de San Javier, 11; 30570 Benijá; 91-001677; 100.002.
- 30/0093832/67; Ajarados Ester, Sociedad Limitada, carril Calasparreños, 1; 30130 Beniel; 91-004814; 200.004.

30/0093836/71; Marisco y Pescados Yanky, S. L., carretera de Zeneta a Beniel; 30588 Zeneta; 91-001886; 51.000.

30/0096127/34; Oportunidades Magafran, S. L., García Lorca, edificio Benimur; 30570 Beniaján; 92-002880; 50.001.

30/0096304/17; Comargel, S. L., urbanización Sur Río Guadalquivir; 30130 Beniel; 92-001011; 50.001.

Murcia, 28 de julio de 1993.- La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González. (D.G. 48260)

Número 10257

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 80. 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible por otros medios, la notificación que a continuación se detalla, se le notifica por medio del presente anuncio, indicando que podrán retirar la misma en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Acta modelo A05 de I.V.A.

Número R.I. 541/93.

Importe: 7.080.606 pesetas.

Contribuyente: Salvador Martínez Madrid. N.I.F. 22.915.216-V.

Cartagena a 26 de julio de 1993.- El Jefe de la Secretaría Administrativa de Inspección, José Aguado Galarreta.

(D.G. 48042)

Número 10514

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1.821, seguido en esta Unidad de Recaudación, contra don Rafael Box García, de Blanca, por débitos a la Seguridad Social e importe de 1.149.308 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fe-

cha 13-7-93, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 28 de septiembre de 1993 (martes), a las 10 horas, en la sede de la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1.- Los bienes a enajenar son los que se describen.

2.- Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar, depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél, el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando estos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía, número 8, d. Cieza.

5.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6.- Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7.- Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana.- Vivienda en planta primera, sita en calle Juan Ramón Jiménez, número 18 primero D, de Blanca, que ocupa la superficie construida de 102,91 metros cuadrados y tiene como anejo un cuarto trastero señalado con el número 14, de 3,81 metros cuadrados y una plaza de garaje, también número 14, de 27,21 metros cuadrados. la vivienda está distribuida en salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño completos, lavadero y terraza. Vivienda orientada a saliente-mediodía, te-

niendo la vivienda antena colectiva y zaguán con portero automático.
Finca 8.047, tomo 691, folio 34.

Tasación: 4.083.280 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta:

Primera licitación: Valor tipo 4.083.280 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 3.062.460 pesetas.

Cieza a 27 de julio de 1993.- El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 10157

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/72, seguido en esta Recaudación, contra Chorlica, Sociedad Limitada, de Lorquí, por débitos a la Seguridad Social, e importe de 15.637.500 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 16-3-93, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procedáse a la celebración de la subasta el día 27 de septiembre de 1993, lunes, a las 10 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, número 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, Boletín Oficial del Estado de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario, don Juan Teodoro Baño Franco y podrán ser examinados por los licitadores en Lorquí, carretera Lorquí-Molina, sin número (en los locales de la propia empresa, donde se encuentran precintados), hasta el día anterior fijado para la subasta.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, un depósito de garantía de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar, con la advertencia de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario no satisface al precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o el siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.- Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6.- Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7.- Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran, al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Lote número 1, compuesto por:

1 Fresadora Laguna, ML-4.

Tasación: 60.000 pesetas

Lote número 2, compuesto por:

- 1 Máquina de arrollar.
- 1 Máquina de soldar GAR-2 de 200 A.
- 2 Máquinas de soldar.
- 1 Máquina para soldar de 150 A.
- 1 Plegadora automática AJIAL.
- 2 Prensas de 15 Tm. mecánicas.

Tasación: 405.000 pesetas.

Lote número 3, compuesto por:

- 1 Prensa hidráulica de 300 mm. de diámetro.
- 1 Prensa hidráulica de 80 mm. de diámetro.
- 1 Prensa hidráulica vulcanizadora.
- 1 Prensa mecánica de 50 Tm.
- 1 Prensa mecánica de 100 Tm.
- 1 Prensa mecánica de 120 Tm.

Tasación: 365.000 pesetas.

Lote número 4, compuesto por:

- 1 Torno CEM N 10-10.
- 1 Torno ROBINA.
- 1 Torno COMESA 1.500 T-D.
- 1 Torno revolver FRALAG TA-70
- 1 Torno revolver AG-UR.

Tasación: 650.000 pesetas.

Lote número 5, compuesto por:

- 1 Sierra eléctrica SABI-18.
- 1 Taladro MUGUI E-300.
- 2 Troceadoras TAURO.

Tasación: 145.000 pesetas.

Lote número 6, compuesto por:

- 1 Guillotina de 500 Tm.

Tasación: 150.000 pesetas.

Lote número 7, compuesto por:

- 1 Ordenador TANDY-1000.

Tasación: 15.000 pesetas.

Lote número 8, compuesto por:

- 1 Central telefónica ALCATEL 3.008.

Tasación: 100.000 pesetas.

Lote número 9, compuesto por:

- 1 Carretilla elevadora CATERPILLAR V-40.

Tasación: 400.000 pesetas.

Cieza a 28 de julio de 1993.- El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 10258

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Albacete

NOTIFICACION

Se pone en conocimiento de la empresa María López Belmonte, dedicada a la actividad de comercio y cuyo último domicilio conocido era calle Mediterráneo, 1, que al intentar la notificación de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando el acta de infracción número 944/92, se constató que la citada empresa se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación, se remite para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como al Ayuntamiento de Molina de Segura, para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Visto el expediente número 288/93, instruido por la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, en virtud de acta de infracción número 944/92, incoada en fecha 12-5-93 a la empresa María López Belmonte, con domicilio en calle Mediterráneo, 1, Molina de Segura.

Fallo: Que procede imponer a la citada empresa, la sanción cuyo importe asciende a la cantidad de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

Recurso: Cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Subdirector General de Ordenación y Fomento de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, o bien, mediante ingreso en efectivo o cheque conformado en la cuenta especial de Sanciones Laborales- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Tesoro Público, en la Caja Postal de Ahorros, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 23 de julio de 1993.- El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social Juan Andújar Tomás.

(D.G. 48043)

Número 10260

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Comunicación de la Dirección provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Murcia, de fecha 18-2-93, dirigida a la empresa Decorativas Muber, S. L., domiciliada en calle Víctor Pradera, 5, que en trámite de notificación ha resultado desconocida.

En virtud de sentencia recaída en los autos 1003/86, de fecha 1-9-88, del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia,

confirmada por la dictada el día 14-6-91 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se declara a esa empresa responsable de la pensión de viudedad reconocida por esta Dirección provincial del I.N.S.S. a doña Salud Martínez Lorente, por el fallecimiento de su cónyuge, don Juan Carrillo Navarro.

A efectos de ingresar Vd. el capital coste de la pensión, en la Tesorería General de la Seguridad Social, que le será debidamente notificado, se le informa que el importe de la pensión reconocida asciende a 16.912 pesetas/mes, resultantes de aplicar el 45 por ciento a la base reguladora de 37.583 pesetas.

Murcia.- El Director provincial, Domingo Andrés Sánchez Navarro. (D.G. 47782)

Número 10364

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Provincial de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Murcia.

Hace saber: Habiendo sido rehusa la notificación de embargo de fincas, por don Francisco Molina Muñoz, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación, que a continuación se transcribe.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad

Sujeto pasivo: Francisco Molina Muñoz, con D.N.I. número 22.367.057, y domicilio en calle Mayor, 13, de Cabezo de Torres, Murcia.

Derivación de responsabilidad subsidiaria de Agroexportadora Preto, S. A.

Deuda Tributaria: I.R.P.F. y Aduanas certificaciones número 89/0000662, 91/0001942 y 92/0005241, por un importe de principal de 4.016.169 pesetas más 803.234 pesetas de recargos de 20 por 100 y 200.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto 5.019.403 pesetas (cinco millones diecinueve mil cuatrocientas tres pesetas).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantías anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: Providencia.-Notificados a Francisco Molina Muñoz, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para poder cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento.- Murcia, 21 de julio de 1992.- El Jefe de la Unidad.- Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas.- Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Francisco Molina Muñoz, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Espídense, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean de carácter precedente.

Descripción de los bienes embargados:

Rústica.- Un trozo de tierra, situado en término de Murcia, partido de Churra, de haber una tahulla, una ochava y treinta y una brazas, equivalentes a trece áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: Norte, tierras de don Joaquín Cayuela, camino de servicio por medio; Levante, la que adquiere don Juan Muñoz; Mediodía, tierras de don José Imbernón Benavente y en parte las de don José Muñoz García, paso de aguas muertas por medio, y Poniente, tierras que adquiere don Antonio Muñoz Serrano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Murcia, libro 209, tomo 3144, folio 183, finca 16.407.

Urbana.- Un trozo de tierra, situado en término municipal de Murcia, partido y pueblo de Cabezo de Torres, calle Mayor, en la que le corresponde el número trece, que mide ocho metros de frente por veinticinco de fondo, lo que compone una superficie de doscientos metros cuadrados. Y linda: Norte, casa de José Sabater Ortega; Este o frente, la calle de su situación; Sur, edificio de Jesús Muñoz Pujante, y Oeste, con travesía de la iglesia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Murcia, libro 208, tomo 3141, folio 94, finca número 22.416.

Murcia, 30 de julio de 1993.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Pascual Saurín Vives.

R E C U R S O S

De reposición: En el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente..

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9634

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de Complejo Náutico El Portús, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente ejecutivo 90275, sobre liquidación del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.038/1993.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9635

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Fulgencio Pina Meseguer, en nombre y representación de Francisco Parra Rivas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multas de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.368/1991.

Dado en Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9636

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Riles, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social, versando el asunto sobre subvención del programa de parados de larga duración indefinido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 98/1992.

Dado en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9637

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Pérez Arias, en nombre y representación de Francisco Riquelme Lozano, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, versando el asunto sobre designación de servicios mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.496/1992.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 10666

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALMERÍA**

EDICTO

Don Alfredo Moreno González, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en el proceso número 540/92, seguido en este Juzgado de lo Social a instancias de don Antonio Andreo Moreno, representado por el Graduado Social don Diego Capel Ramírez, contra Crop de Al-María, B.V., Crop de Al-María, S.A. y Centro de Europa, S.A., sobre despido, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto

En la ciudad de Almería a seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

S.S.ª Ilma. dijo: Se declara extinguida la relación que unía a las partes, señalando como cantidades que corresponden en concepto de indemnización y salarios de trámite las siguientes: 645.821 pesetas para indemnización, y 1.151.172 pesetas por salarios.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Benito Gálvez Acosta, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas demandas Crop de Al-María, B.V., Crop de Al-María, S.A., y Centro Europa, S.A., extiendo el presente que firmo en Almería a treinta de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 10691

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ORIHUELA
(Alicante)**

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 232/91, se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre malos tratos en cuyas actuaciones ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Orihuela a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 232/91, seguido por

la presunta falta de malos tratos, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados doña María Soledad Guerrero Navarro, doña Begoña Sánchez López y don Francisco Pacheco Martínez, recayendo la presente resolución en base a lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Pacheco Martínez de los hechos por los que venía siendo enjuiciado en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Pacheco Martínez, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo y sello.

En Orihuela a tres de agosto de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.

Número 10692

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ORIHUELA
(Alicante)**

EDICTO

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 364/88, se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre lesiones y daños en tráfico, en cuyas actuaciones ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Orihuela a treinta de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 364/88, seguido por la presunta falta de lesiones y daños en tráfico, con intervención del Sr. Fiscal, en representación de la acción pública y en el que son parte: don Ginés Martínez López, don Ángel Melgar Cabañeros y Cía. U.A.P. asistidos del Letrado Sr. Almarcha; don Elías Ruiz García y Mutua Nacional del Automóvil, asistidos del Letrado Sr. Ferrández Sala; Cía. Redis, asistida del Letrado Sr. Berenguer, recayendo la presente resolución en base a lo siguiente:

Fallo

Que declarando la responsabilidad civil de don Ginés Martínez López, le debo condenar y condeno a que indemnice a don Elías Ruiz García, en la cantidad de 139.941 pesetas, a que ascienden los daños de su vehículo, y a don Ángel Melgar Cabañeros, en la cantidad de 18.000 pesetas, por las lesiones sufridas, y 131.611 pesetas, por los daños causados a su vehículo

y 17.320 pesetas, por gastos de grúa, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la titular del vehículo doña Antonia Carmona Capita y la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros.

Y para que sirva de notificación a don Ginés Martínez López, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo y selo.

En Orihuela a cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.

Número 9629

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Jiménez Martínez y doña Juana Ruiz Nicolás, en nombre y representación de María Isabel Poza Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, versando el asunto sobre denegación de ayudas económicas directas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.236/1992.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9630

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Berberena Loperena, en nombre y representación de Mayordomía Santuario Virgen

de la Esperanza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, versando el asunto sobre denuncia forestal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.104/1992.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9631

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Riquelme Hernández, en nombre y representación de Leonor Millán Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del INSERSO versando el asunto sobre subsidio de garantía de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 315/1993.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9632

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Asunción Moreno García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 285/1993.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 10665

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE VALDEPEÑAS
(Ciudad Real)**

S E N T E N C I A

En la ciudad de Valdepeñas a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Sr. don José Sierra Fernández, Juez de Instrucción número Uno de esta ciudad de Valdepeñas, habiendo visto el proceso de juicio verbal de faltas número 21/92, sobre estafa, en virtud de denuncia formulada por José Manuel Pérez Olivares, siendo denunciado José Quiles Ponferrada, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero: Que por denuncia de José Manuel Pérez Olivares se tuvo noticia en este Juzgado de los hechos por los que se siguieron las presentes actuaciones, y previos los trámites legales, se dictó providencia, señalándose para la celebración del juicio correspondiente, citándose al Sr. Fiscal y a los implicados para el día fijado, llegado el cual se celebró el acto con el resultado que figura en autos.

Segundo: El Ministerio Fiscal, a la vista de lo expuesto, informó en el sentido de solicitar la absolución del denunciado por falta de pruebas.

Tercero: En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

No han resultado probados los hechos en virtud de los cuales ha sido incoado el presente juicio de faltas.

Fundamentos de Derecho

Primero: No ha sido desvirtuado por prueba alguna en el

acto del juicio oral, la presunción de inocencia que ampara al denunciado y recoge el artículo 24 de la Constitución, por ello ante la falta de actividad probatoria mínima, es procedente dictar una sentencia absolutoria.

Segundo: Por lo que se refiere a las costas causadas en la presente instancia, procede conforme a los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sean declaradas de oficio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey, y de la autoridad conferida por el pueblo español,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la falta imputada a José Quiles Ponferrada, declarando de oficio las costas causadas en la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

En Valdepeñas a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 9633

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Valero Lazaga, en nombre y representación de Luis Mateos Bordoy, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre destino en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.380/1992.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 10780

MURCIA

CONCURSO

Venta de Solar

Objeto: Enajenación mediante concurso de la parcela municipal 11 A, de la Unidad de Actuación 6ª, del Estudio de Detalle Ciudad 10 "Los Molinos del Río", de Murcia, sita en la barriada de El Carmen.

Precio de venta: 61.604.159 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.232.083 pesetas, y el adjudicatario depositará como fianza definitiva la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de Plicas: Hasta las trece horas del día 11 de octubre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.

Apertura de Plicas: A las doce horas, del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior; caso de ser sábado, se realizará el inmediato día hábil.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" números 190 y 198 de fecha 10 y 19 de agosto de 1993, respectivamente (exp. 122-P/92).

Murcia a veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

Número 10781

MURCIA

ANUNCIO SUBASTA

Objeto: La contratación del proyecto relativo a "Construcción de una escuela infantil, en Patiño", mediante subasta pública.

Tipo de licitación: 83.967.943 pesetas, a la baja.

Clasificación exigida: Grupo C, todos los subgrupos, categoría d.

Presentación de Plicas: Hasta las diez horas del día 10 de septiembre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, 4ª planta.

Apertura de Plicas: A las doce horas, del día 13 de septiembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 197, de fecha 18 de agosto de 1993.

Murcia a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

Número 10782

MURCIA

ANUNCIO CONCURSO

Objeto: La contratación mediante concurso público del proyecto relativo a "Pabellón de Deportes en Murcia, Instalación, Climatización y A.C.V".

Tipo de licitación: 399.999.928 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 999.999 pesetas.

Clasificación exigida: Grupo J, subgrupo 2, categoría e.

Presentación de Plicas: Hasta las diez horas del día 30 de agosto de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, 4ª planta.

Apertura de Plicas: A las doce horas, del día 31 de agosto de 1993, en la Casa Consistorial.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 197, de fecha 18 de agosto de 1993.

Murcia a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

Número 10783

MURCIA

ANUNCIO CONCURSO

Objeto: La contratación mediante concurso público del suministro y colocación de "Equipamiento del Pabellón de Deportes de Murcia".

Tipo de licitación: 1.7.017.916 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 1.140.358 pesetas.

Presentación de Plicas: Hasta las diez horas del día 30 de agosto de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, 4ª planta.

Apertura de Plicas: A las doce horas, del día 31 de agosto de 1993, en la Casa Consistorial.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición: Publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 197, de fecha 18 de agosto de 1993.

Murcia a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

Número 10558

(CONTINUACIÓN)

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la Ordenanza Reguladora de sanciones por infracción al Reglamento General de Circulación, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión correspondiente al día 6 de mayo de 1993 y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la Ordenanza que a continuación se transcribe.

ARTICULO 115.- APAGADO DEL MOTOR

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
115	2	01	L	Permanecer detenido en un túnel mas de dos -- minutos y no interrumpir el funcionamiento del motor.....	15.000
115	2	02	L	Permanecer detenido en un túnel mas de dos - minutos sin tener encendido el alumbrado de - posición.....	15.000
115	2	03	L	Permanecer detenido en lugar cerrado mas de - dos minutos y no interrumpir el funcionamiento del motor.....	5.000
115	3	01	L	No parar el motor del vehiculo durante la car - ga de combustible.....	7.500
115	3	02	L	Facilitar combustible para cargar el deposito de un vehiculo cuyo motor no esta parado.....	5.000
115	3	03	L	Facilitar combustible para cargar el deposito de un vehiculo cuyas luces estan encendidas..	5.000

ARTICULO 117.- CINTURONES DE SEGURIDAD

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
117	1	01	L	No utilizar el conductor del vehiculo el cin - turon de seguridad.....	5.000
117	1	02	L	No utilizar el pasajero del asiento delantero el cinturón de seguridad.....	5.000
117	1	03	L	No utilizar el pasajero de un asiento trasero el cinturón de seguridad.....	5.000
117	2	01	G	No llevar instalado en el vehiculo los cintu - rones de seguridad.....	12.500

ARTICULO 118.- CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCION

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
118	1	01	L	No utilizar el casco de protección el conduc - tor.....	5.000
118	1	02	L	No utilizar el casco de protección el pasaje -	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				ro de una motocicleta.....	5.000
118	1	03	L	Utilizar el conductor un casco de protección no homologado ni certificado.....	5.000
118	1	04	L	Utilizar el pasajero un casco de protección no homologado ni certificado.....	5.000

ARTICULO 120 .- TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
120	3			Calificación conforme a lo dispuesto en la legislación de transportes(ley 16/87 y reglamento 1211/90).....	-----

ARTICULO 121 .- CIRCULACION POR ZONAS PEATONALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
121	1	01	L	Transitar por el arcén existiendo zona peatonal practicable.....	5.000
121	1	02	L	Transitar por la calzada existiendo arcén....	5.000
121	1	03	L	Transitar por la calzada existiendo zona peatonal practicable.....	5.000
121	4	01	L	Transitar por la calzada sobre un monopatín, patín o aparato similar(Indicar aparato utilizado).....	5.000
121	4	02	L	Circular por la acera sobre un monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de una persona(Indicar aparato utilizado)	5.000
121	4	03	L	Circular por calle residencial sobre monopatín, patín o aparato similar a velocidad superior al paso de las personas(Indicar el aparato utilizado)	5.000
121	4	04	L	Circular sobre monopatín, patín o aparato similar siendo arrastrado por otro vehículo(Indicar el aparato utilizado).....	5.000
121	5	01	L	Circular con el vehículo por zona peatonal...	10.000

ARTICULO 122.- PEATONES: CIRCULACION POR CALZADA O ARCEN

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
122	1	01	L	Transitar por la derecha de la calzada en una carretera que no dispone de espacio reservado para peatones.....	5.000
122	1	02	L	Transitar por la derecha de la calzada en una travesía que no dispone de espacio reservado para peatones.....	5.000
122	4	01	L	Transitar por la izquierda de la calzada llevando a mano un ciclo,ciclomotor de dos ruedas,carro de mano o aparatos similares(Indicar que vehículo o aparato arrastraba).....	5.000
122	4	02	L	Transitar por la izquierda un grupo de peatones.....	5.000
122	5	01	L	Transitar por la calzada sin aproximarse --- cuanto sea posible al borde exterior,entorpeciendo la circulación.....	5.000
122	5	02	L	Transitar por el arcén sin aproximarse cuanto sea posible al borde exterior,entorpeciendo la circulación.....	5.000
122	6	01	L	Permanecer un peatón detenido en la calzada, existiendo refugio,zona peatonal o espacio adecuado al respecto(Indicar el tipo de zona peatonal existente).....	5.000
122	6	02	I	Permanecer un peatón detenido en el arcén -- existiendo refugio,zona peatonal o espacio adecuado al respecto(Indicar el tipo de zona peatonal existente).....	5.000
122	7	01	L	No despejar un peatón la calzada al apercibirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios.....	5.000
122	8	01	I	Estorbar a los conductores de vehículos en una calle residencial.....	5.000

ARTICULO 123.- PEATONES: CIRCULACION NOCTURNA

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
123	--	01	L	Transitar fuera de poblado, entre la puesta y	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				la salida del sol, sin ir provisto de elementos luminosos no retrorreflectantes (Indicar las condiciones existentes).....	5.000
123	--	02	L	Transitar fuera de poblado en condiciones de insuficiente visibilidad, sin ir provisto de elementos luminosos ni retrorreflectantes (Indicar las condiciones existentes).....	5.000
123	--	03	L	Transitar un grupo de peatones fuera de poblado, entre la puesta y la salida del sol, sin llevar las luces necesarias para precisar su situación y dimensiones.....	5.000
123	--	04	L	Transitar un grupo de peatones fuera de poblado, en condiciones de insuficiente visibilidad sin llevar las luces necesarias para precisar su situación y dimensiones (Indicar condiciones existentes).....	5.000

ARTICULO 124 .- PEATONES: CRUCE DE CALZADAS

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
124	1	01	I.	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones existente.....	5.000
124	1-B	01	L.	Atravesar la calzada cuando las luces del semafóro permiten la circulación de vehículos..	5.000
124	1-B	02	I.	Atravesar la calzada sin obedecer las señales del Agente.....	5.000
124	3	01	L.	Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular al eje de la misma.....	5.000
124	3	02	I.	Atravesar la calzada demorándose sin necesidad.....	5.000
124	3	03	L.	Atravesar la calzada deteniéndose sin necesidad.....	5.000
124	3	04	I.	Atravesar la calzada entorpeciendo el paso de los demás.....	5.000
124	4	01	I.	Atravesar una plaza o glorieta sin rodearla..	5.000

ARTICULO 125.- PEATONES: CIRCULACION EN AUTOPISTAS Y AUTOVIAS

Lo citado en la edición de Tráfico.

ARTICULO 126.- CIRCULACION DE ANIMALES: NORMAS GENERALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
126	--	01	L.	Circular con un animal aislado, existiendo un itinerario practicable por via pecuaria (Indicar el animal o animales de que se trate)....	5.000
126	--	02	L.	Circular con cabezas de ganado existiendo un itinerario practicable por via pecuaria (Indicar el animal o animales de que se trate)....	5.000
126	--	03	L.	Circular con un animal aislado existiendo -- otra via con menor intensidad de circulación de vehiculos (Indicar animal de que se trate)	5.000
126	--	04	L.	Circular con cabezas de ganado existiendo otra via con menor intensidad de circulación de vehiculos (Indicar de que animales trataba)	5.000

ARTICULO 127.- CIRCULACION DE ANIMALES: NORMAS ESPECIALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
127	1	01	L.	Conducir un animal una persona menor de dieciocho años (Indicar el animal de que se trate)..	5.000
127	1	02	L.	Conducir cabezas de ganado una persona menor de dieciocho años (Indicar el animal de que se trate).....	5.000
127	1-A	01	L.	Conducir un animal invadiendo la zona peatonal (indicar animal de que se trate).....	5.000
127	1-A	02	L.	Conducir cabezas de ganado invadiendo la zona peatonal. (Indicar animales de que se trate)..	5.000
127	1-B	01	L.	No conducir por el arcen del lado derecho un animal (Indicar el animal de que se trate)....	5.000
127	1-B	02	L.	No conducir un animal más aproximado posible al borde derecho de la calzada, teniendo que circular por ella (Indicar el animal de que se trate).....	5.000
127	1-C	01	L.	Conducir animales sin llevarlos al paso (Indi-	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				car los animales de que se trate).....	5.000
127	1-C	02	I.	Conducir animales ocupando más de la mitad - derecha de la calzada(Indicar los animales de que se trate).....	5.000
127	1-C	03	L.	Circular con animales divididos en grupos, sin llevar un conductor al menos para cada grupo. (Indicar animales de que se trate).	5.000
127	1-C	04	L.	Circular con animales conducidos y divididos en grupos, no separados suficientemente(Indicar animales de que se trate).....	5.000
127	1-C	05	L.	No adoptar las precauciones necesarias al cruzarse con otro rebaño o manada de ganado con objetos de hacerlo lo más rápido posible, sin entorpecer la circulación(Indicar animales de que se trate).....	5.000
127	1-D	01	I.	Atravesar la via con un animal por un lugar - que no reúne las condiciones necesarias de -- seguridad(Indicar animal de que se trate, asi como condiciones del lugar).....	5.000
127	1-D	02	L.	Atravesar la via con cabezas de ganado por un lugar que no reúne las condiciones necesarias de seguridad(Indicar los animales de que se trate).....	5.000
127	1-E	01	L.	Circular de noche co un animal por via insu-- ficientemente iluminada, sin llevar en el lado más proximo al centro de la calzada las luces necesarias.....	5.000
127	1-E	02	G	Circular de noche con cabezas de ganado por - una via insuficientemente iluminada, sin llevar en el lado más proximo al centro de la - calzada las luces necesarias(Indicar animal)	12.500
127	1-E	03	G	Circular de noche con un animal bajo condicio nes que disminuyen la visibilidad sin llevar en el lado más proximo al centro de la calza da las luces necesarias(Indicar las condicio nes existentes).....	10.000
127	1-E	04	G	Circular de noche con cabezas de ganado bajo	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				condiciones que disminuyen la visibilidad sin llevar, en el lado más próximo al centro de la calzada las luces necesarias (Indicar las condiciones existentes).....	12.500
127	1-F	01	L	No ceder el paso el conductor de un animal -- aislado, en rebaño o en manada, a los vehículos que tengan preferencia (Indicar el animal/es de que se trate).....	5.000
127	2	01	L	Dejar animales sin custodia en la vía (Indicar de que animal/es se trate).....	5.000

ARTICULO 128.- CIRCULACION DE ANIMALES: AUTOPISTAS Y AUTOVIAS

Lo citado en la edición de Tráfico.

ARTICULO 129.- ACCIDENTES: AUXILIO

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
129	2-A	01	G	Detener el vehículo creando un nuevo peligro, estando implicado en un accidente de circulación.....	12.500
129	2-B	01	G	No facilitar la identidad a la Autoridad o - sus Agentes, estando implicado en un accidente de circulación.....	12.500
129	2-B	02	G	No colaborar con la Autoridad o sus Agentes, estando implicado en un accidente de circulación.....	12.500
129	2-C	01	G	No esforzarse en restablecer la seguridad de la circulación, estando implicado en un accidente de tráfico (Indicar las razones para tal consideración).....	12.500
129	2-C	02	G	Modificar el estado de las cosas, que pueden - resultar útiles para determinar las responsabilidades, estando implicado en un accidente de circulación. (Indicar modificación realizada)----.....	12.500
129	2-D	01	G	No prestar a las víctimas el auxilio más adecuado, estando implicado en un accidente de -- circulación.....	50.000

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
129	2-D	02	G	No pedir auxilio sanitario para los heridos, estando implicado en un accidente de circulación.....	50.000
129	2-E	01	G	No avisar a la autoridad competente o agentes estando implicado en un accidente de circulación con víctimas.....	12.500
129	2-E	02	G	No permanecer en el lugar donde se ha producido un accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la llegada de la Autoridad estando implicado en el mismo.....	12.500
129	2-E	03	G	No volver al lugar donde se ha producido un accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la llegada de la Autoridad estando implicado en el mismo	12.500
129	2-F	01	G	Estar implicado en un accidente de circulación con daños materiales y no comunicar su identidad a los perjudicados que se hallasen ausentes.....	12.500
129	2-G	01	G	Negarse a facilitar los datos del vehículo, solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.	12.500
129	3	01	G	No auxiliar ni solicitar el auxilio para las víctimas de un accidente de circulación, después de advertir el mismo.....	50.000
129	3	02	G	Detener el vehículo creando un nuevo peligro, después de advertir un accidente de circulación.....	12.500
129	3	03	G	No facilitar su identidad a la autoridad o sus agentes cuando resulta necesario, después de advertir un accidente de circulación. (indicar la razón para estimarlo necesario).....	12.500
129	3	04	G	No prestar su colaboración para evitar mayor peligros o daños, o para restablecer la seguridad del tráfico, al advertir un accidente de circulación (Indicar que consiste la falta de colaboración).....	12.500

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
129	3	05	G	Modificar el estado de las cosas que puedan - resultar útiles para determinar las responsabilidades de un accidente de circulación, después de advertir el mismo (Indicar la modificación realizada).....	12.500
129	3	06	G	No avisar a la Autoridad o a sus Agentes al - advertir un accidente de circulación con víctimas.....	12.500
129	3	07	G	No permanecer en el lugar donde se ha producido un accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la - llegada de la Autoridad, al advertir dicho accidente.....	12.500
129	3	08	G	No volver al lugar donde se ha producido un - accidente de circulación en el que ha resultado una persona herida grave, hasta la llegada de la Autoridad, al advertir dicho accidente.....	12.500

ARTICULO 130.- INMOVILIZACION DEL VEHICULO Y CAIDA DE LA CARGA

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
130	1	01	L	No señalar eficazmente el vehículo inmovilizado en la vía (Indicar en su caso la señalización empleada).....	5.000
130	1	02	L	No señalar eficazmente la caída en la vía pública de la carga del vehículo (Indicar la señalización empleada).....	5.000
130	1	03	L	No adoptar el conductor de un vehículo cuya carga ha caído en la calzada, las medidas necesarias para que sea retirada en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación. (Indicar las medidas adoptadas).....	7.500
130	1	04	L	No adoptar el conductor de un vehículo cuya carga ha caído en la calzada, las medidas necesarias para que sea retirada en el menor tiempo posible, obstaculizando la circulación. (Indicar las medidas adoptadas).....	7.500

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
130	3	01	L	No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro al quedar inmovilizado un vehículo en la vía.....	7.500
130	3	02	L	No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro, al haber caído la vía la carga - del vehículo.....	7.500
130	3	03	L	No colocar los dispositivos de preseñalización de peligro a la distancia establecida. (Indicar la distancia a la que se colocaron).	5.000
130	5	01	L	Remolcar un vehículo averiado por otro no destinado a ese fin.....	10.000

ARTICULO 134.- FORMATO DE LAS SEÑALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
134	3	01	L	Utilizar señales de circulación en las vías que incumplen las especificaciones reglamentarias (Indicar especificaciones incumplidas).	5.000
134	3	02	L	Utilizar marcas viales en las vías que incumplen las especificaciones reglamentarias (Indicar las especificaciones incumplidas).....	5.000

ARTICULO 142.- RETIRADA, SUSTITUCION Y ALTERACION DE SEÑALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
142	1	01	L	No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación antirreglamentarias instaladas (Indicar razones por las que no eran reglamentarias).....	10.000
142	1	02	L	No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación que han perdido su objeto. (Indicar razones para tal consideración).....	10.000
142	1	03	L	No obedecer la orden de retirada de las señales de circulación deterioradas. (Indicar deterioro existente).....	5.000
142	2	01	L	Instalar la señalización en una vía sin per--	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				miso y sin causa justificada.(Indicar la señal/es instaladas).....	10.000
142	2	02	G	Retirar la señalización de una vía. Indicar la señal/es retiradas).....	35.000
142	2	03	G	Deteriorar la señalización de una vía.(Indicar la señal/es deterioradas).....	35.000
142	2	04	L	Trasladar la señalización de una vía.(Indicar la señal o señales trasladadas)....	10.000
142	2	05	G	Ocultar la señalización de una vía(Indicar la señal/es trasladadas).....	10.000
142	2	06	G	Modificar la señalización de una vía.(Indicar en que consistió la modificación)..	35.000
142	3	01	G	Colocar sobre las señales de circulación objetos que producen confusión (Indicar objetos colocados).....	15.000
142	3	02	G	Colocar sobre las señales de circulación objetos que reducen su visibilidad(Indicar los objetos colocados).....	15.000
142	3	03	G	Colocar sobre las señales de circulación objetos que deslumbran a los usuarios de la vía. (Indicar los objetos colocados).....	15.000

ARTICULO 143.- SEÑALES DE LOS AGENTES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
143	1	01	L	No obedecer las ordenes del Agente de circulación(Indicar el tipo de orden no respetada)	10.000
143	1	02	L	No obedecer las señales del Agente de Circulación(Indicar el tipo de señal no respetada)..	10.000

ARTICULO 144.- SEÑALES DE BALIZAMIENTO

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
144	1	01	L	No respetar la prohibición de paso establecido	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				da mediante la señal de balizamiento de dispositivo de barreras.(Indicar que dispositivo de barrera no se ha respetado).....	10.000

ARTICULO 145.- SEMAFOROS PARA PEATONES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
145	1	01	I.	No respetar el peaton la luz roja de un semáforo.....	5.000

ARTICULO 146.- SEMAFOROS CIRCULARES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
146	1	01	I.	No respetar el conductor de un vehiculo la luz roja no intermitente de un semaforo.....	7.500
146	1	02	I.	Rebasar el conductor del vehiculo la linea de detención anterior más próxima a un semaforo cuando emite luz roja no intermitente.....	5.000
146	1	03	I.	No respetar el conductor del vehiculo la luz roja no intermitente de un semaforo situado en una intersección,internandose en esta.....	7.500
146	2	01	L	No respetar el conductor de un vehiculo la luz roja intermitente de un semaforo. Indicar ante que circunstancias se prohibia el paso)	10.000
146	3	01	I.	No detenerse el conductor de un vehiculo,pu- diendo hacerlo sin peligro,ante la luz amari- lla no intermitente de un semaforo.(Indicar el comportamiento realizado).....	7.500
146	5	01	I.	No respetar el conductor del vehiculo lo orde nado en un semaforo cuando emite luz roja no intermitente con flecha negra.....	5.000
146	5	02	L	No respetar el conductor del vehiculo lo orde nado en un semaforo cuando emite luz amarilla no intermitente con fecha negra.....	5.000
146	7	01	L	No respetar el conductor del vehiculo el sen- tido y direccion ordenados cuando se enciende	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				la fecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo.....	5.000
146	7	02	I.	Avanzar, siguiendo la indicación de la fecha verde sobre fondo circular negro de un semáforo, no dejando pasar a los vehículos que circulan por el carril al que se incorpora.....	5.000

ARTICULO 147.- SEMAFOROS CUADRADOS O DE CARRIL

Lo citado en la edición de Tráfico.

ARTICULO 148.- SEMAFOROS RESERVADOS

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
148	1	01	I.	No detenerse el conductor de un ciclo ante la luz roja de un semáforo.....	5.000
148	1	02	I.	No detenerse el conductor de un ciclo, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla de un semáforo.....	5.000
148	1	03	L.	No detenerse el conductor de un ciclomotor ante la luz roja de un semáforo.....	5.000
148	1	04	L.	No detenerse el conductor de un ciclomotor, pudiendo hacerlo sin peligro, ante la luz amarilla de un semáforo.....	5.000
148	2	01	I.	No detenerse el conductor de un tranvia ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	5.000
148	2	02	L.	No detenerse el conductor de un autobus de línea regular ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	5.000
148	2	03	L.	No detenerse el conductor de un taxi ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	5.000
148	2	04	I.	No detenerse el conductor del vehículo cuyo carril le esta especialmente reservado ante un semáforo con franja blanca horizontal iluminada sobre fondo circular negro.....	5.000

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
148	2	05	L	No avanzar el conductor de un tranvía, en el sentido y en la dirección indicados por el semáforo con franja blanca vertical iluminada sobre fondo circular negro.....	15.000
148	2	06	L	No avanzar el conductor de un autobús de línea regular en el sentido y la dirección indicados por el semáforo con franja blanca vertical iluminada, sobre fondo circular negro.....	5.000
148	2	07	L	No avanzar el conductor de un taxi en el sentido y la dirección indicados por el semáforo con franja blanca vertical iluminada sobre fondo circular negro.....	5.000
148	2	08	L	No avanzar el conductor de un vehículo cuyo carril le está específicamente reservado en el sentido y dirección, indicados por el semáforo con franja blanca vertical iluminada sobre fondo circular negro.....	5.000
148	2	09	L	No avanzar el conductor de un tranvía en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua, iluminada sobre fondo circular negro. (Indicar hacia que lado se permitía el giro).....	15.000
148	2	10	L	No avanzar el conductor de un autobús de línea regular en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua, iluminada sobre fondo circular negro (Indicar hacia que lado se permitía el giro).....	5.000
148	2	11	L	No avanzar el conductor de un taxi en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua, iluminada sobre fondo circular negro (Indicar hacia que lado se permitía el giro).....	5.000
148	2	12	L	No avanzar el conductor de un vehículo cuyo carril le está especialmente reservado en el sentido indicado por el semáforo con franja blanca oblicua, iluminada sobre fondo circular negro (Indicar hacia que lado se permitía el giro).....	5.000
148	2	13	L	No detenerse el conductor de un tranvía, pu--	

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
				diendo hacerlo sin peligro, ante un semaforo - con franja blanca, iluminada intermitentemente sobre fondo circular negro. (Indicar si el vertical u oblicua).....	15.000
148	2	14	I.	No detenerse el conductor de un autobus de - linea regular, pudiendo hacerlo sin peligro, - ante un semaforo con franja blanca, iluminada intermitentemente, sobre fondo circular negro. (Indicar si es vertical u oblicua).	15.000
148	2	15	I.	No detenerse el conductor de un taxi, pudiendo hacerlo sin peligro, ante un semaforo con franja blanca, iluminada intermitentemente, sobre - fondo circular negro (indicar si es vertical u oblicua).....	5.000
148	2	16	I.	No detenerses el conductor de un vehiculo -- cuyo carril le esta especialmente reservado, pudiendo hacerlo sin peligro, ante un semaforo con franja blanca, iluminada intermitentemente sobre fondo circular negro.....	5.000

ARTICULO 151.- SEÑALES DE PRIORIDAD

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
151	2	01	L	No detenerse en el lugar prescrito por la -- señal de STOP.....	7.500

ARTICULO 152 .-SEÑALES DE PROHIBICION DE ENTRADA

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
152	--	01	L	No obedecer la señal de circulacion prohibida para toda clase de vehiculos en ambos senti-- dos.....	7.500
152	--	02	L	No obedecer la señal de entrada prohibida a - toda clase de vehiculos.....	5.000
152	--	03	L	No obedecer la señal de entrada prohibida. - (Indicar a que vehiculos o usuarios se refie-- re la señal).....	5.000

ARTICULO 153 .-SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
153	--	01	L	No obedecer la señal de prohibición de pasar sin detenerse obligatoriamente. (Indicar la razón de la detención obligatoria).....	5.000
153	--	02	L	No obedecer la señal de limitación de peso en carga, superando al indicado. (Indicar el peso indicado en la señal y el peso total del vehículo).....	5.000
153	--	03	L	No obedecer la señal de limitación de peso, por eje superando al indicado. (Indicar el peso indicado en la señal y el vehículo).....	5.000
153	--	04	L	No obedecer la señal de limitación de longitud, superando incluida la carga, a la indicada (Indicar la longitud limitada y del vehículo y su carga).....	5.000
153	--	05	L	No obedecer la señal de limitación de anchura superando incluida la carga, a la indicada.... (Indicar la anchura limitada y la del vehículo y su carga).....	5.000
153	--	06	L	No obedecer la señal de limitación de altura, superando incluida la carga, a la indicada.... (Indicar la altura limitada y la del vehículo y su carga).....	5.000

ARTICULO 154.- OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
154	--	01	L	No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Indicar la señal desobedecida).....	5.000

ARTICULO 155.- SEÑALES DE OBLIGACIÓN

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
155	--	01	L	No obedecer la señal de obligación. (Indicar la señal desobedecida).....	5.000

ARTICULO 159.-SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
159	--	01	L	No respetar la señal de estacionamiento re--servado para determinada clase de vehiculos. (Indicar el tipo de vehiculo autorizado por la señal).....	5.000
159	--	02	L	No respetar la señal de limitacion de tiempo de estacionamiento.(Indicar el tiempo indica--do en la señal y el empleado realmente).....	5.000
159	--	03	L	No respetar la señal de estacionamiento reser--vado para taxi.....	7.500
159	--	04	L	No respetar la señal de calle residencial. (Indicar la maniobra que supuso la infraccion	7.500

ARTICULO 160.- SEÑALES DE CARRILES

Lo citado en el edición de Tráfico.

ARTICULO 167.- MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
167	--	01	L	No respetar una linea longitudinal continua.	7.500
167	--	02	L	Circular sobre una linea longitudinal discon--tinua.....	5.000

ARTICULO 168.- MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
168	--	01	L	No respetar una marca vial transversal conti--nua.(Indicar la razon de la existencia de la marca).....	5.000
168	--	02	L	No respetar una marca vial transversal discon--tinua.(Indicar la razon de la existencia de la marca).....	5.000

ARTICULO 169.- SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACION

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
169	--	02	L	No detenerse en el lugar prescrito por una --señal horizontal de STOP.....	7.500

ARTICULO 170.- OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES BLANCAS

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
170	--	01	L	No respetar la marca vial de flecha de selección de carriles.....	5.000
170	--	02	L	No respetar la marca vial de flecha de fin de carril.....	5.000
170	--	03	L	Entrar en zona excluida de la circulación (-cebreado) enmarcada por una línea continua...	5.000
170	--	04	L	Entrar en zona excluida de la circulación, (-cebreado) enmarcada por una línea discontinua	5.000

ARTICULO 171 .- MARCAS DE OTROS COLORES

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
171	--	01	L	Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla en zig-zag.....	5.000
171	--	02	L	Parar en una zona señalizada con una marca - amarilla longitudinal continua.....	5.000
171	--	03	L	Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal continua.....	5.000
171	--	04	L	Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal discontinua.....	5.000

ARTICULO 200.-AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Estos textos no pertenecen al RGC y son de ambito municipal.

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
200	01	00	G	Realizar obras o instalaciones en la vía pública sin la correspondiente autorización municipal.....	15.000
200	02	00	L	Lavar vehiculos en la vía pública.....	5.000
200	03	00	G	Ejecutar obras en la vía pública sin las oportunas medidas de señalización y balizamiento o incumpliendo las indicaciones de los Agentes de circulación.....	15.000

ART.	APART.	OPC.	INFR.	HECHO DENUNCIADO	PESETAS
200	04	00	G	Efectuar rodajes de películas, documentales, etc en la vía pública sin la autorización municipal correspondiente o incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en la autorización..	15.000
200	05	00	L	Ocupar las zonas destinadas al tránsito de peatones con cualquier elemento o instalación -- sin la correspondiente autorización municipal sin riesgo para los peatones.....	10.000
200	06	00	G	Ocupar las zonas destinadas al tránsito de -- peatones con cualquier elemento o instalación sin la correspondiente autorización municipal con riesgo para los peatones.....	15.000

Los Alcázares, 7 de julio de 1993.— Vº Bº: El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.—
El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 10732

COMUNIDAD DE REGANTES DEL MERANCHO

ANUNCIO

Por medio del presente se cita a los partícipes de esta Comunidad a la sesión ordinaria que celebrará su Junta General, a las diecinueve horas del día quince del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a las siete de la tarde del día 19, domingo, de dicho mes en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, sito en el recinto de la Casa Ayuntamiento de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2) Examen de la memoria de las actividades del Sindicato de Riegos durante el primer semestre del año.
- 3) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1994.
- 4) Segregación de tierras de la zona de los regadíos de ampliación: informe y acuerdos que procedan sobre estado del correspondiente expediente y sobre actuaciones realizadas tanto en relación con el mismo como con la toma construida en el merancho por la Comunidad en que aquellas tierras se integran. Acuerdos que procedan.
- 5) Asuntos de trámite.
- 6) Ruegos y preguntas.

Santomera (Murcia), 19 de agosto de 1993.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

Número 10629

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

Resolución de expediente de sanción número LE228771-0-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE28771-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Antonio García Martínez, titular del vehículo matrícula MU-3885-AM, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74160, a las 9 horas del día 20 de enero de 1993, en N-630, kilómetro 155 por los siguientes motivos:

Manipulación indebida en la utilización del disco diagrama del tocógrafo. Deja sin llenar los datos de la fecha, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 m) ROTT, 14.º d) LOTT, R(CE) 3821/85, de los que es autor Antonio García Martínez y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Antonio García Martínez, como autor de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de "Liquidación de tasas y otros derechos no tributarios" que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de junio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de junio de 1993.—El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Abreviaturas:

LOTT: Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT: Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre)

OM: Orden Ministerial

OOMM: Órdenes Ministeriales.

LPA: Ley Procedimiento Administrativo (L. 17.7/1958).

CE: Constitución Española.

R(CE): Reglamento de la Comunidad Europea.

Número 10630

GENERALIDAD VALENCIANA**Consejería de Medio Ambiente de Alicante****Dirección Territorial de Medio Ambiente****Notificación propuesta de resolución****Exp. Número D-146/93**

Vistas las diligencias instruidas en esta dependencia por supuesta infracción administrativa, sobre expediente incoado contra Vd., por:

Hechos: Ejercer la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia.

Resultando: Que el expediente se ha instruido de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y se ha notificado en periodo oportuno.

Resultando: Que no han sido presentadas alegaciones al Pliego de Cargos.

Resultando: Que no se han apreciado daños y perjuicios.

Resultando: Que no ha habido decomisos.

Vistos:

1.— El artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Los artículos 35.2, 38.13 y 39 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres.

3.— Los artículos 53 al 59 de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, 97 a 114 del Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para su ejecución y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando: Que de acuerdo con lo anterior, los hechos denunciados, en principio se estiman probados y tipificados en el artículo 38.13 de la Ley 4/1989, antes citada, por tanto se propone:

1.— Multa por importe de 10.000 pesetas.

Lo que le comunicamos a los efectos procedentes significándole que dispone de un plazo de ocho días, a partir del recibo de la presente, para presentar las alegaciones que estime oportunas. Pasado dicho plazo se dictará la Resolución que proceda.

Alicante a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Instructor, Miguel Gomis i Llorens.

Número 10768

GENERALIDAD VALENCIANA**Consejería de Medio Ambiente de Alicante****Dirección Territorial de Medio Ambiente****Notificación propuesta de resolución****Exp. Número D-142/93**

Vistas las diligencias instruidas en esta dependencia por supuesta infracción administrativa, sobre expediente incoado contra Vd., por:

Hechos: Ejercer la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia.

Resultando: Que el expediente se ha instruido de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, y se ha notificado en periodo oportuno.

Resultando: Que no han sido presentadas alegaciones al Pliego de Cargos.

Resultando: Que no se han apreciado daños y perjuicios.

Resultando: Que no ha habido decomisos.

Vistos:

1.— El artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.— Los artículos 35.2, 38.13 y 39 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres.

3.— Los artículos 53 al 59 de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, 97 al 114 del Decreto de 6 de abril de 1943, por el que se aprueba el Reglamento para su ejecución y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando: Que de acuerdo con lo anterior, los hechos denunciados, en principio se estiman probados y tipificados en el artículo 38.13 de la Ley 4/1989, antes citada, por tanto se propone:

1.— Multa por importe de 10.000 pesetas.

Lo que le comunicamos a los efectos procedentes significándole que dispone de un plazo de ocho días, a partir del recibo de la presente, para presentar las alegaciones que estime oportunas. Pasado dicho plazo se dictará la Resolución que proceda.

Alicante a dos de agosto de mil novecientos noventa y tres.— El Instructor, Miguel Gomis i Llorens.

Número 10724

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE
TAJO-SEGURA****Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia)****ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

Por el presente se le convoca a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 26 de septiembre de 1993, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 10,30 horas, en segunda y última convocatoria; en el Auditorium Municipal de Calasparra, sito en la calle del Huerto, s/n., de dicha ciudad, para tratar del siguiente:

Orden del día:

1.— Informe de la Presidencia sobre los sondeos de los pozos números 1 y 2.

2.— Presupuesto de los mismos y de las instalaciones a realizar en el pozo número 2, con fijación de la derrama que proceda.

3.— Elección del Presidente de la Comunidad por dimisión del anterior, Diego Diaz Montesinos.

Por la importancia de los asuntos a tratar, se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres.— El Presidente accidental, Manuel Lozano Marín.